



**Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 03 de septiembre de 2020-

- ORDENANZA N°2753 /20 -

VISTO:

El expediente N° 485, generado por la Señora Méndez, Gabriela Beatriz y el señor Silva Ricardo el día 02 de febrero del año 2011, en la Oficina de Catastro Municipal;

La Ordenanza N° 2383/17;

La nota enviada por la señora Méndez Gabriela Beatriz, con fecha 2 de marzo del 2020

La nota enviada por el señor Silva, Ricardo bajo registro n° 438, certificada ante el Juzgado de Paz de Andacollo; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2383/17, se les adjudico un lote a ambos en el ejido municipal, identificado como lote 5 f, de la manzana 38, Barrio Cañada del Durazno.

Que a fojas n°24, obra acta sumarial N° 21/15 de concubinato;

Que a foja n° 81 obra ficha amortización parcela municipal, del pago total del lote.

Que a foja n° 91 obra certificación por el Juzgado, donde el señor Silva, Ricardo donde cede los derechos sobre el terreno adjudicado a ambos.

Que a foja n° 80 obra informe de inspección del lote en cuestión;

Que este cuerpo legislativo considero pertinente dar vía legal a dicha solicitud, ya que los interesados han respetado lo estipulado en la ordenanza 2697/19 para dicho trámite;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, según lo establece la Ley 53°;

POR ELLO:

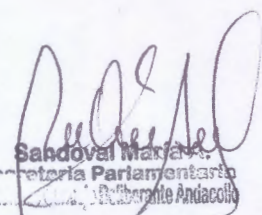
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia del señor SILVA, RICARDO D.N.I. N° 19.056.270, sobre el inmueble ubicado en la zona II identificado como lote 5f de la manzana 38 Barrio Cañada del Durazno con una superficie aproximada de trescientos diecinueve con setenta y un metros cuadrados, (319,71 m2) de la localidad de Andacollo. -

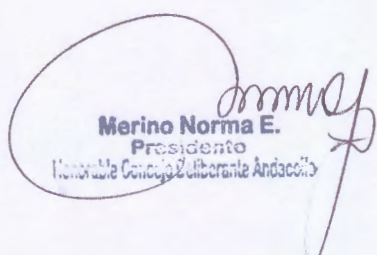
ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el artículo 1° de la ordenanza n° 2383/17, el cual quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°:** adjudicar en venta a la señora MENDEZ, GABRIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 34.661.496, una fracción de tierra identificado como lote 5f de la manzana 38, Barrio Cañada del Durazno, con una superficie aproximada de trescientos diecinueve con setenta y un metros cuadrados (319,71m2) sujeto a mensura, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 2697/19. -

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Méndez Gabriela Beatriz, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1076.-


Sandoval Mariana
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo